

## LEY N.º 3983

Ampliación del ítem 135 del presupuesto para 1928, sobre obras viales

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Ampliase en la suma de pesos 2.300.000 moneda nacional más la partida de pesos 2.200.000 moneda nacional que fija el ítem 135 del presupuesto vigente <sup>(1)</sup> que dice: «Para reparación de puentes y construcción, conservación, apertura, rectificación, ampliación, desvíos y expropiación de caminos; para construcción de alambrados, plantaciones y desagües en los caminos y para el personal extraordinario ocupado en la inspección de caminos y obras».

ART. 2.º — De la suma ampliada por el precedente artículo se destinarán:

a) Pesos 2.000.000 moneda nacional para reforzar los fines determinados en la leyenda del ítem 135 del presupuesto vigente.

b) 300.000 pesos moneda nacional para adquisición de equipos camineros, utilajes, rastras, etc.

ART. 3.º — Los fondos para esta ampliación, que se declaran de extrema urgencia, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.

*Ramón Iramain*

MODESTINO A. PIZARRO.

*Juan Figarol (hijo).*

Registrada bajo el n.º 3.983.

*José Carlos Astolfi.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

(1) Ley n.º 3.946.

La Plata, octubre 31 de 1928.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín y Registro Oficial la ley número 3.983 (tres mil novecientos ochenta y tres) ; fecho, archívese.

VALENTIN VERGARÁ.

ERNESTO C. BOATTI.